



Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.



### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

##### Segunda direccion.—Quintas.—Circular.

El señor ministro de la guerra traslada al de la gobernacion del reino en 3 del actual la siguiente real orden que con la misma fecha dirige al capitán general de Granada.

He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del antecesor de V. E., relativa a si los quintos desertores de las cajas a quienes se declare por los consejos provinciales libres del servicio a consecuencia de haber sido aprehendido el prófugo a quien suplian, han de restituirse a sus casas ó sufrir alguna pena por haber desertado antes de la indicada declaracion. Enterada S. M., y conforme con lo espuesto por el tribunal supremo de guerra y marina, a quien tuvo a bien oír, en acordada de 30 de mayo último, se ha servido declarar que a los quintos que se hallen en el caso de que se trata, se les imponga la pena de seis meses de prision, a fin de que no quede impune este delito en perjuicio de la mejor disciplina del ejército; en el concepto de que esta pena han de sufrirla en la cárcel del pueblo de su naturaleza ó domicilio, mantenidos a sus expensas. Y como pueda suceder que al declararse libres por la aprehension

de los respectivos prófugos a los suplentes desertores de que se trata, hubieran sido estos capturados, y se hallasen en cuerpos de la península, quiere S. M. que en tal caso estingan en los mismos los seis meses de pena impuestos.

Lo que trasladó a V. S. de real orden, comunicada por el espresado señor ministro de la gobernacion, para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de julio de 1848.—El subsecretario, Vicente Vazquez Queipo.—Sr. gefe político de...

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el dia 5 de agosto próximo venidero a las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, para el segundo remate del arriendo del portazgo de las Delicias, con su intervencion de Valdemoro, situado en la carretera de Madrid a Cadix por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 451,100 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la porteria del espresado ministerio; advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por real orden de 26 de enero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional, bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviera por conveniente eximir del pago de derechos al carbón vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion a esta corte.

Madrid 30 de junio de 1848. --El subdirector,  
Francisco Barra.

Esta direccion general ha señalado el dia 5 de agosto próximo venidero á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Guadalajara ante el señor gefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Alcolea del Pinar, situado en la carretera de Madrid á Zaragoza por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 48,000 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político, advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por la real orden de 26 de enero último, acto continuo de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional, bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes, para el caso en que se tuviera por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 30 de junio de 1848.--El subdirector,  
Francisco Barra.

Esta direccion general ha señalado el dia 5 de agosto próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Lugo ante el gefe político para el segundo remate del arriendo del portazgo de Cerezal, situado en la carretera de Madrid á la Coruña por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 43,360 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 30 de junio de 1848.--El subdirector,  
Francisco Barra.

Esta direccion general ha señalado el dia 5 de agosto próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Valencia ante el Sr. gefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de Mogente, situado en la carretera de Madrid á Valencia por Al-

bacete por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 226,000 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 4 de julio de 1848.--El subdirector,  
Francisco Barra.

Esta direccion general ha señalado el dia 5 del próximo mes de agosto á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Ciudad-Real ante el señor gefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Puerto Lápiche, con su intervencion de Manzanares, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por el tiempo de dos años y cantidad en cada uno de noventa y seis mil cuatrocientos dos reales en que quedó el primer remate.

Las condiciones, aranceles y demas, estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político; advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por la real orden de 26 de enero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes, para el caso en que se tuviere por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 30 de junio de 1848.--El subdirector,  
Francisco Barra.

Esta direccion general ha señalado el dia 5 de agosto próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija, para el segundo remate del arriendo del portazgo de las Ventas del Espíritu Santo con su intervencion del puente de Viveros, situado en la carretera de esta corte á Zaragoza, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 242,655 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería del espresado ministerio advirtiéndose, que en cumplimiento de lo prevenido por la real orden de 26 de enero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuvie-

re por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 30 de junio de 1848.---El subdirector,  
Francisco Barra.

Esta direccion general ha señalado el dia 5 del próximo mes de agosto á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija y en la provincia de Soria ante el señor gefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Juvera, situado en la carretera de Madrid á Zaragoza, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 53,780 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político: advirtiendo que en cumplimiento de lo prevenido por la real orden de 26 de enero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes, para el caso en que se tuviera por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 30 de junio de 1848.---El subdirector,  
Francisco Barra.

Esta direccion general ha señalado el dia 5 del próximo mes de agosto á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Santander ante el Sr. gefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Entrambas-mestas con su intervencion de Puente Viesgo, situado en la carretera de Madrid á Santander, por el tiempo de tres años y cantidad de 70,330 reales en cada uno que es en la que quedó en el primer remate.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político.

Madrid 3 de julio de 1848.---El subdirector,  
Francisco Barra.

Esta direccion general ha señalado el dia 5 de agosto próximo venidero á las doce de su mañana en el local que ocupa en el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Santander ante el Sr. gefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Entrambas-mestas con su intervencion de Puente Viesgo, situado en la carretera de Madrid á Santander, por el tiempo de tres años y cantidad de 70,330 reales en cada uno que es en la que quedó en el primer remate.

cion y obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Zaragoza ante el señor gefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo del puente de San Lázaro, situado en la carretera de Madrid á Zaragoza, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 82,600 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político.

Madrid 30 de julio de 1848.---El subdirector,  
Francisco Barra.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

Con permiso del Excmo. señor gefe político se sacan á subasta la entresaca y ramoneo de leñas de encina, que puedan producir cuatro mil arrobas de carbon del monte del comun de vecinos y sitio de los Quemados, de la jurisdiccion de la villa de Chapinería, bajo el pliego de condiciones formado, y su único remate está señalado para el dia 15 de agosto próximo, á las tres de su tarde, en la sala consistorial del ayuntamiento de la misma en la que estará de manifiesto á los licitadores el pliego de condiciones por si quieren interesarse en dicha subasta.

Con la competente autorizacion del Excmo. señor gefe político y con arreglo á la ordenanza vigente de montes, se subastan los pastos de invierno del monte encinar de los propios de la villa de Orosco para ganado lanar, estando señalado para su remate el domingo 20 de agosto próximo, á las dos de su tarde, en las salas consistoriales, en cuyo acto y en la secretaria de ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Con permiso del Excmo. señor gefe político, se subastan por el resto del año los pastos del valle de San Juan y debesa Boyal de Bayona, sitios en la villa de Chinchén, para aprovecharse con cualesquiera clase de ganados; y para sus remates están señalados los dias 23, 24 y 25 del corriente, bajo las condiciones que estan de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

No habiéndose hecho postura al arrendamiento del sotillo llamado de las Manjas, correspondiente á

Los propios de la villa de Alcobendas, se ha señalado nuevamente para su remate el día 16 del corriente á las diez de su mañana, en la casa consistorial. Asimismo, se admite la mejora del cuerto al arrendamiento del soto de Villanueva, correspondiente á los propios de la misma, que se halla en la cantidad de 5500 rs. anuales, cuya mejora podrá hacerse dentro de 30 días que concluirán en el día 9 de agosto próximo, en inteligencia, que de no hacerse dentro de dicho plazo, se adjudicará al primer rematante.

Se halla vacante la secretaría del ayuntamiento constitucional de Canillas y Canillejas por separación de D. Antonio Rubio y Gonzalez, cuya dotación es la de 1,500 rs. anuales, y se ha señalado para su admisión el día 13 de agosto próximo y hora de cuatro á cinco de su tarde. Lo que se avisa al público llamando pretendientes.

## TRATADO

DE LAS ENFERMEDADES

**ENDÉMICAS, EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS**

**de toda especie de ganados:**

Con demostración de sus causas, síntomas y medios de precaverlas y curarlas, según el clima donde puedan desarrollarse, la calidad y posición de los terrenos donde exista el ganado, la calidad y estado de los pastos y de los abrevaderos, con las observaciones precisas del orden que se observa y debe observarse en la pastoria ó guarda pastoril, así como la exposición de cuanto debe practicarse para facilitar los socorros especiales en la cría y conservación, evitando los vicios que suelen entorpecer la progenitura, con un reglamento especial para atajar en tiempo el progreso de todas las epidemias y contagios.

Obra escrita por D. Juan Antonio Montes, cirujano mayor del real hospital de S. Carlos y real familia de Aranjuez, médico inspector de epidemias de la provincia de la Mancha.

El mejor elogio que se puede hacer de esta obra es que publicada por el autor hace bastantes años fueron arrebatados mas de VEINTE MIL ejemplares, por su mérito y beneficios inmenzos que reporta á todos los que tienen ganado de cualquier especie, no habiendo podido conservar los herederos mas que un solo ejemplar, por el que se procede á su reimpression y publicacion en beneficio de la ganadería tan desmembrada en los últimos años por la falta sin duda de conocimientos para cortar las epidemias que han afligido particularmente el ganado lanar, cabrío y vacuno.

La obra constará de diez á doce entregas de buen papel e impresion clara, de 32 páginas en 4.º cada una, y todas formarán un tomo, y con la última se dará la cubierta para su encuadernacion. El coste de cada una de éstas será 2 rs. en Madrid y 2 y medio en las provincias por razon del porte, no admitiéndose suscripcion por menos de cuatro entregas.

Se publicarán dos ó mas entregas al mes, y la primera saldrá á fines del corriente julio ó principios de agosto.

Se suscribe en Madrid en la redaccion del Boletín oficial, calle de Atocha, núm. 102.

## MERCAJO.

Madrid 21 de Julio.

Trigo de 36 á 42 rs. vn. fanega.

Cebada de 14 á 15 id. id.

Aceite de 50 á 56 rs. arroba.

Id. filtrado á 56 id. id.

## ADVERTENCIA.

Habiendo vencido el segundo trimestre de suscripcion á este Boletín oficial el 30 de junio del corriente año se avisa á los ayuntamientos de la provincia pasen á la mayor brevedad á verificar el pago de él á la redaccion del mismo periódico establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.

En la redaccion de este periódico, calle de Atocha, núm. 102, cuarto bajo, se hallan para su venta los estados del precio medio de frutos y artículos de primera necesidad que se reclaman por el señor gefe político en circular inserta en este periódico.

Se recomiendan á los señores secretarios de ayuntamiento por la facilidad y limpieza con que pueden estenderlos valiéndose de dichos modelos. El precio será económico y con una rebaja proporcionada á la cantidad que se pida.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.